

Denuncias Digitales

Usuario conectado: **jhermosilla**

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'. Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

FECHA ACTA: 30/06/2023 08:22:51

ACTA: A-253923/2023
RESPONSABLE UFDT: SIN ASIGNAR
LEGAJO: SIN ASIGNAR
FISCALIA: UFDT MONTEROS

COMISARIA: COMISARIA SIMOCA
OFICIAL PPAL QUIEN FIRMA EL ACTA: FARIAS, JOSE DOMINGO
OFICIAL RESPONSABLE: ROLDAN, GUSTAVO ALEJANDRO
OFICIAL QUE SECUNDA: BRITO , FACUNDO CESAR AGUSTIN

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

CAUSA: LESIONES CULPOSAS
DELITO: LESIONES CULPOSAS

DATOS DEL HECHO

FECHA DEL HECHO: 29/06/2023
HORA DEL HECHO: 13:50:00
LUGAR DEL HECHO: RUTA 325 FRETE DEL HOTEL OASIS
LOCALIDAD: SIMOCA

ASISTENCIA MEDICA:

DATOS DE LA/S VICTIMA/S

NOMBRE: GLADYS SUSANA
APELLIDO: PAEZ
DNI: 2027769
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: 52
PROFESION: AMA DE CASA
ESTADO CIVIL: SOLTERA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: EL JARDIN
LOCALIDAD: SIMOCA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

DATOS IMPUTADO/S

NOMBRE: JOSE GASTON
APELLIDO: AMAYA
DNI: 23859032
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: 48
PROFESION: REMISERO
ESTADO CIVIL: SOLTERO
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: CALLE PRESIDENTE PERON 455
LOCALIDAD: SIMOCA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

RELATO DEL HECHO

En la ciudad de Simoca, departamento de Tucumán a los 29 días del mes de Junio del año dos mil Veintitis, se hacen horas 22:30 minutos, el funcionario policial que suscribe, OFICIAL AYUDANTE GUSTAVO ALEJANDRO ROLDAN, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicios en la Comisaría de Simoca, y en la misma cumpliendo las funciones de Auxiliar de turno y sumariante, asistido en este acto por el CABO GUTIERREZ ALEJANDRO, labro la presente a los fines de dejar documentado lo siguiente: Es que en la fecha 29/04/2023 como a horas 13:50 aproximadamente, se recibió un llamado telefónico en esta UOP donde se informan de que se produjo en Ruta 325 un accidente en circulación, dicho lugar se encuentra de esta ciudad siguiendo por ruta 325 hacia el oeste unos 4 kilómetros frente del Hotel Oasis, se habría ocasionado entre un motocicleta y un automóvil. Se hace constar que Ruta 325 Une la ciudad de Simoca con la ciudad de Monteros y tiene sentido de circulación de este a oeste, seguidamente me traslade hasta el lugar en el móvil TUC 0974 de esta UOP, conducido por el CABO RODRIGUEZ ENZO, de apoyo el empleado Policial Agente GOMEZ MIGUEL y el Móvil Tuc 1987 Conducido por el Agente Concha Juan y de Apoyo CABO DIAZ NESTOR FABIAN, donde llegamos al lugar y preservamos el lugar de los hechos y con ayuda de peatones del lugar desvían el tránsito, para luego informar a esta base que es positivo el accidente que el mismo fue protagonizado por una motocicleta de Marca HONDA MODELO XR 125CC DE COLOR ROJA CON NEGRO DOMINIO A047TLQ, SIN ESPEJO RETROVISOR, la cual era conducida por la ciudadana PAEZ GLADYS SUSANA, Argentina, instruida, Soltera, de 51 años de edad, DNI N° 21.027.769, con domicilio en Yerba Buena Departamento Simoca y un AUTOMOVIL de Marca Fiat Palio de color Blanco Dominio JXC 039, el cual era conducido por el ciudadano AMAYA JOSE GASTON, Argentino, Instruido, Soltero, Remesero, de 48 años de edad, DNI N° 23.859.032, Con domicilio en Calle Presidente Perón 455 de esta ciudad, quien estaba trabajando como remesero y llevaba de pasajera a la ciudadana DIEZ MARIA EMILIA, Argentina, Instruida, Soltera, Empleada de Comercia, de 28 años de edad, DNI N° 38.249.795, Con domicilio en el Jardin, Teléfono N° 3814775034 y también iban a bordo los menores de nombre LUCAS ALFREDO PAZ, DE 9 AÑOS DE EDAD, Con domicilio en Calle Presidente PERON 472 de esta ciudad, QUINTANA EMA de 11 años de edad, de igual domicilio, PAZ GONZALES DE 5 AÑOS DE EDAD, DE IGUAL DOMICILIO, PAZ LUCIANO DE 7 AÑOS DE EDAD DE IGUAL DOMICILIO. Se hace constar que se encuentran en buen estado de salud no solicitando ser atendidos por personal de emergencias. Se hace constar que se solicitó la colaboración al personal de emergencias 107 con una ambulancia al lugar de los hechos, ya que la ciudadana PAEZ GLADYS se encontraba tirada en el asfalto sobre el carril que tiene sentido de circulación oeste a este en posición cubito dorsal con su miembro superior hacia el cardinal oeste y sus extremidades inferiores hacia el este, presentando signos vitales y se observaba manchas pardas rojizas. Aparentemente de la ciudadana PAEZ iba circulando sin casco ya que no se observa la presencia de uno en el lugar. Se hace resaltar que ambos vehículos circulaban por ruta 325 con sentido de circulación de este a oeste y que por razones que a posterior se determinaran las causales que provocaron la colisión en dicho lugar. Acto seguido la conductora de la motocicleta fue asistida por personal de Emergencias 107, y trasladada al Hospital de esta Ciudad, Donde fue atendida por el DR HOMET MIGUEL quien diagnostica POLITRAUMATISMO GRAVE TEC CON PERDIDA DE CONOCIMIENTO Y FRACTURAS MULTIPLES, derivándola al Hospital PADILLA de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en tanto el ciudadano AMAYA JOSE GASTON, manifestó estar en buen estado de salud no necesitando asistencia médica. Seguidamente le puse en conocimiento a la U.F GRAVES DELITOS C.J. Monteros en la persona de la DRA GUILARDI GABRIELA, quien dispuso que en tanto la motocicleta, y el automóvil intervinientes queden en calidad de DEPOSITO, que se le realicen las pericias físico mecánicas, que se de intervención a personal de criminalística para que realice la correspondiente carpeta técnica del lugar, que se le realicen a los conductores los siguientes exámenes, dosaje alcohólico, examen toxicológico, y Examen médico Legal, que mediante acta se haga conocer el Art 60,61 CPPT. Al conductor del automóvil, Por tal motivo a horas 14:00 aproximadamente se dio intervención a personal de criminalística sur mediante conducto telefónico, seguidamente a horas 14:30 aproximadamente se lo traslado al ciudadano AMAYA, hasta medicina Legal Sur, para que le realicen los correspondientes exámenes, en tanto a la ciudadana PAEZ, ingreso al hospital PADILLA donde fue asistida por la DRA CACERES RAQUEL, la cual diagnostico POLITRAUMATISMO Y TEC GRAVE, quedando en Terapia intensiva en dicho nosocomio, la cual fue en compañía de su hija la ciudadana GONZALES YANINA NAIR, DE 31 AÑOS DE EDAD, DNI N° 26.419.833, Con Domicilio En El Jardin, se dio intervención mediante conducto telefónico al destacamento policial que se encuentra en el hospital Padilla, en la persona del empleado Policial CABO ARGANARAZ SERGIO C/7271, donde se le dio indicación que le de intervención a Sanidad Capital y le realicen los exámenes de practica al a la Ciudadana PAEZ y que nos mantenga informado con respecto al estado de salud . Se hace constar que me traslade al lugar de los hechos a realizar la correspondiente Inspección Ocular del lugar de los hechos, que de la ciudad de simoca siguiendo por Ruta 325 la cual tiene sentido de circulación de oeste a este, siguiendo hacia el cardinal oeste unos cuatro kilómetros es el lugar del hecho más precisamente como referencia al frente del HOTEL OASIS fue el lugar del Impacto, al llegar al lugar se observa una persona de sexo femenino la cual se la logro identificar como PAEZ GLADYS SUSANA, se encontraba tirada en el carril que tiene sentido de circulación oeste a este de dicha ruta en posición cubito dorsal con su miembro superior hacia el cardinal oeste y sus extremidades inferiores hacia el este, quien luego fue trasladada al Hospital, se observa una mancha pardo rojiza al lado de la ciudadana Páez, a un metro de donde se encontraba el cuerpo de la ciudadana Paez sobre el carril de este a oeste se observa la motocicleta de Marca HONDA MODELO XR 125CC DE COLOR ROJA CON NEGRO DOMINIO A047TLQ, SIN ESPEJO RETROVISOR que estaba tirada apoyada sobre el asfalto con su costado derecho, con su frente orientado al cardinal norte, se observa que su rueda delantera se encuentra reventada y doblada, sus barrales delanteros doblados, su faro delantero está dañado, se observa restos acrílicos al costado de la moto y se observan restos de vidrios sobre el asfalto, se observa un par de zapatillas de color gris de marca fila tirada una sobre el asfalto y otra zapatilla al costado norte de la banquina, seguidamente se observa al costado sur de la ruta sobre la banquina de ripio con sentido de circulación de oeste a este al automóvil de Marca Fiat Palio de color Blanco Dominio JXC 039, el cual era conducido por el ciudadano AMAYA JOSE GASTON, con su frente orientado al cardinal este, con su motor apagado, con un hundimiento y ruptura de su puerta trasera izquierda cerca de la rueda trasera izquierda, el vidrio de dicha ventana también se observa que esta roto. Se hace constar que en el Hotel Oasis se observan cámaras de seguridad en su puerta de ingreso por lo que nos entrevistamos con el dueño el cual se identifico como RIVERO JUAN ESTEBAN, DNI N° 29.358.748, Con domicilio en el Jardin, quien manifestó que las cámaras de seguridad no enfocan hasta la ruta 325 solo graban en la zona del ingreso al hotel, seguidamente se hace resaltar que en el horario que se produjo la colisión había buena visibilidad y buen clima, dicho lugar es un zona de campo donde no se observan muchas casas cerca del accidente. Se hace constar que a horas 20:30 aproximadamente se presenta en el lugar de los hechos personal de criminalística sur en el Movil Tuc 0419, los empelados CABO PRIMERO MAIDANA SERGIO Y CABO PRIMERO MERCADO GABRIEL, para realizar las medidas de rigor. Seguidamente a horas 20:40 aproximadamente, me Informan del Hospital Padilla que la ciudadana PAEZ GLADYS SUSANA, Argentina, instruida, Soltera, de 52 años de edad, DNI N° 21.027.769, con domicilio en Yerba Buena Departamento Simoca, habría fallecido de un paro cardio respiratorio (TEC GRAVE), seguidamente se puso en conocimiento a la UNIDAD FISCAL GRAVES DELITOS C.J.Monteros en la persona de la Dra. GILARDI quien dispone que se de intervención al médico de Policía para que realice el reconocimiento médico legal de ociso, haciéndose presente en el hospital Padilla la DRA SALAZAR MIRTA quien determina Inhumación, es por tal motivo que la Unidad Fiscal Interviniente dispone que se le haga entrega del cadáver a los familiares. Se hace constar que a horas 21:00 aproximadamente luego que personal de criminalística trabaje en el lugar de los hechos, se procedió a trasladar a la motocicleta y al Automóvil a esta UOP, quedando en calidad de depósito hasta que le realicen las correspondientes pericias física mecánicas. Se hace constar que el Jefe De Guardia de la fecha el empleado policial CABO GUTIERREZ, trato de comunicarse con personal de dominio (D3), para consultar sobre el estado de la motocicleta y el automóvil, pero no logrando establecer comunicación hasta el momento. En consecuencia y no siendo para más se da por finalizada el acta, la que previa lectura que se da en voz alta, se da por notificado los mismos firman para constancia, lo que CERTIFICO

DATOS TESTIGO/S

NOMBRE: MARIA EMILIA
APELLIDO: DIEZ
DNI: 38249795
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: 28
PROFESION: EMPLEADA DE COMERCIO
ESTADO CIVIL: SOLTERA
TELEFONO: 3814775034
DOMICILIO: EL JARDIN

FUNCIONARIO CON EL QUE SE COMUNICÓ: DRA GUILARDI GABRIELA U.F GRAVES DELITOS C.J.MONTEROS

INSTRUCCIONES QUE DIÓ: dispuso que en tanto la motocicleta, y el automóvil intervinientes queden en calidad de DEPOSITO, que se le realicen las pericias físico mecánicas, que se de intervención a personal de criminalística para que realice la correspondiente carpeta técnica del lugar, que se le realicen a los conductores los siguientes exámenes, dosaje alcohólico, examen toxicológico, y Examen médico Legal, que mediante acta se haga conocer el Art 60,61 CPPT. Al conductor del automóvil , LUEGO DE PONERLE EN CONOCIMIENTO QUE FALLECIO LA CIUDADANA PAEZ DISPUSO QUE SE DE INTERVECIOON AL MEDICO DE POLIICIA EN EL HOSPITAL PADILLA Y QUE SE HAGA ENTREGA DE CADAVER A LOS FAMILIARES

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A qué se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e)a examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en las cosas o efectos de su pertenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, niña u adolescente, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Publico Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.

Volver

Asignar

IMPRIMIR

PDF